



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 17 Secc. IV • Lunes 29 de Febrero de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

- ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA •** Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud derivado del cobro de la expedición y reexpedición de licencias de conducir.
- Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud derivado del cobro de cualquier tipo de trámite relacionado con licencias de alcoholes.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud y por otra parte el Museo del Centro Cultural Musas.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Patronato de Bomberos del Estado de Sonora, A.C.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto de Crédito Educativo.

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y ALTRUISTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE EL MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RUBEN GUILLERMO MATIELLA VILLAESCUSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUSEO", AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"LA SECRETARÍA" DECLARA:

I.- Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Sonora, que ejerce las funciones conferidas por los artículos 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en los términos del Artículo 6º fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con número 20, sección II, de fecha 09 de marzo de 2015.

"EL MUSEO" DECLARA:

I.- Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, el cual tiene por objeto promover y ejecutar, dentro del museo que forma parte del Complejo Cultural Musas, programas y proyectos estratégicos que permitan la práctica y apreciación de las artes y la cultura en sus diferentes manifestaciones, entre otros; según el Decreto que crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Museo del Centro Cultural Musas", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 18 sección III de fecha 31 de agosto de 2009.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de colaboración es tener la certeza de que el pago voluntario de las aportaciones de la ciudadanía, vía donativos, que hacen los contribuyentes por los DERECHOS de expedición y reexpedición de licencias de conducir, cuenten con sustento legal, los cuales son desglosados en

los recibos oficiales de pago bajo el concepto de cobro "Aportación MUSAS" y que son entregados a "EL MUSEO" por conducto de "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- La participación de "LA SECRETARÍA" se circunscribe a una finalidad de colaboración entre Dependencias Estatales, además de incentivar en el contribuyente el valor de ayudar al MUSEO y así poder apoyar en parte a la cultura sonorenses. Es por ello, que la aportación del pago voluntario por parte de la ciudadanía es un símbolo de coparticipación social, sin que dicha retribución económica, sea por consecuencia, una obligatoriedad para el contribuyente, misma que se realizará de acuerdo al siguiente recuadro de valores:

VIGENCIA	MONTO DE APORTACIÓN
Licencia de Automovilista	
Un Año	\$5.00
Dos Años	\$10.00
Tres Años	\$10.00
Cuatro Años	\$10.00
Cinco Años	\$10.00
Licencia de Chofer	
Un Año	\$5.00
Dos Años	\$10.00
Tres Años	\$10.00
Cuatro Años	\$10.00
Licencia de Chofer Provisional	
6 meses	\$5.00
Licencia de Operador del Servicio Público de Transporte	
Un Año	\$5.00
Dos Años	\$10.00
Tres Años	\$10.00
Licencia de Motociclista	
Un Año	\$2.50
Dos Años	\$5.00
Tres Años	\$5.00
Permiso para Menor de Edad	
Seis meses	\$10.00
Un Año	\$10.00
Dos Años	\$10.00

Dichas aportaciones son recaudadas por "LA SECRETARÍA" y se enteran a "EL MUSEO" de manera mensual para sus fines esenciales de asistencia en actividades del propio Instituto.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA", ejercerá las funciones operativas de recaudación y determinación de los derechos a que se refiere la Cláusula anterior.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar a "EL MUSEO" un reporte mensual de la recaudación hecha por las Agencias y Subagencias Fiscales, así como por los Municipios coordinados, derivado de los importes de las aportaciones voluntarias de los contribuyentes en el cobro de expedición y reexpedición de licencias de conducir.

QUINTA.- A la información que se genere por la aplicación de lo dispuesto en este Convenio, se le dará el carácter de información pública, por lo que estará sujeta a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 25 de Febrero de 2005 y su última reforma el 12 de Agosto de 2013.

SEXTA.- El presente Convenio se aplicará para el ejercicio fiscal de 2016 y tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Leído que fue por las partes y enteradas del alcance del presente Convenio se firma a los 30 días del mes de diciembre de 2015, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

POR "LA SECRETARÍA"



C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

POR "EL MUSEO"



C. RUBEN GUILLERMO MATIELLA VILLAESCUSA